



Acción	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicado	080014053011-2020-00238-00
Demandante	BANCO PICHINCHA SA
Demandado	SOLDELLY PEDROZO CARRANZA
	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso de solicitud de aprehensión y entrega de bien, instaurada por **BANCO PICHINCHA SA**, a través de apoderado judicial contra SOLDELLY PEDROZO CARRANZA, con número de radicado **080014053011-2020-00238-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso, memorial de fecha Julio 27 de 2021, donde la parte demandante solicita levantamiento de la medida de inmovilización, entrega del vehículo al demandante. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Agosto 11 de 2021.
El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que en fecha Julio 27 de 2021, se radico a través de correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicitan el levantamiento de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo ENP - 765, oficiar a la SIJIN y parqueadero CAPTUCOL, para que haga entrega del vehículo al demandante BANCO PICHINCHA SA.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, accediendo al levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- DAR** por terminado la presente solicitud de aprehensión.
- ORDENAR** el levantamiento de medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas ENP - 765. Por secretaria expídase los oficios respectivos a la SIJIN Y PARQUEADERO CAPTUCOL.
- ORDENAR** oficiar al parqueadero CAPTUCOL, para que haga entrega del vehículo de placas ENP - 765, al demandante BANCO PICHINCHA SA.
- ARCHÍVESE** el presente proceso, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 062
Hoy: 12 de Agosto de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO